ACTA DE INICIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 170 DE 2025.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 170 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE y LA EMPRESA GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P., CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y GERENCIA DE PROYECTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO ALZATE SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía número 75.103.334, Subdirector de Contratos y Seguimiento (E) del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - **IPSE,** en su calidad de Supervisor del contrato interadministrativo No. **170** de 2025, **HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.915.889, actuando en nombre y representación **GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P., - GENSA S.A. E.S.P.,** con **NIT. 800194208-9**, en calidad de Presidente Encargado, designado mediante Acta de la Junta Directiva No. 367 del 29 de mayo de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales el 26 de junio de 2024 con el No. 101517 del Libro IX, previo a la constatación del cumplimiento de los requisitos de ejecución, mediante la presente acta acuerdan dar inicio al Contrato Interadministrativo No. 170 de 2025.

Para el efecto se verifica que el contrato interadministrativo No. **170** de 2025, fue firmado el día 28 de abril de 2025, tiene el registro presupuestal No. **50025, 50125, 50225, 50325, 50425** y **50525** todos del 10 de mayo del 2025.

Igualmente, la Oficina de Gestión Contractual aprobó la correspondiente Garantía Única de seguros el día 22 de mayo de 2025 en la plataforma de SECOPII.

Tabla I. Garantías del contrato

GARANTIA		SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	
No.	Amparo		DESDE	HASTA
NACIONAL DE SEGUROS S.A. 400064330	Responsabilidad civil extracontractual	$ 1.231.061.811,00	13/05/2025	31/12/2025
NACIONAL DE SEGUROS S.A. 400064333	Cumplimiento del Contrato	$ 7.386.370.867,50	13/05/2025	30/06/2026
NACIONAL DE SEGUROS S.A. 400064333	Prestaciones Sociales	$ 2.462.123.622,5	13/05/2025	31/12/2027
	Calidad de servicio	$ 7.386.370.867,50	13/05/2025	30/06/2028

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 170 DE 2025.

Así las cosas, el referido contrato se encuentra debidamente legalizado conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la demás normatividad vigente sobre la materia. Igualmente, se constató el cumplimiento de las condiciones y requisitos de ejecución, por lo cual las partes en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Quinta, relativa al plazo de ejecución, suscriben la presente acta, señalando como fecha de iniciación del contrato interadministrativo, el día cuatro (04) de junio de 2025.

Así mismo, observando el objeto del contrato interadministrativo, las obligaciones pactadas y demás compromisos contenidos en la minuta contractual, las partes acuerdan que, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta, relativa al plazo de ejecución, la fecha prevista de terminación el día 31 de diciembre de 2025, plazo que podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las mismas.

GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P., en concordancia con las cláusulas que especifican el plazo y sus obligaciones, se compromete a prorrogar la vigencia de los amparos asegurados en la póliza No. 400064330 y 400064333, de NACIONAL DE SEGUROS S.A., en caso de que se prorrogue el contrato y de acuerdo con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen y/o sustituyan.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron:

JUAN PABLO ALZATE SOTO	**HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**
Supervisor del Contrato	Representante Legal **GENSA S.A. E.S.P.**

Elaboró: María Ximena Orduz - Apoyo Técnico a la Supervisión

Revisó: Rafael Alejandro Ariza– Apoyo Jurídico a la Supervisión

Expediente: ControlDoc. 2244